

Vergara Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00171-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO RURAL
DEMANDANTE: MARLENY SOTO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HER. INDET. ENRIQUE TAPIAS BUSTOS QEPD

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al proceso el escrito de contestación de la demanda presentado por el doctor **FÉLIX JAIR CUBILLOS OLARTE** en calidad de curador *ad-Litem*.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que dentro del presente proceso no se propusieron excepciones.

TERCERO: INDICAR al abogado **RODRIGO ÁNGEL ARANGUREN RIAÑO**, que no hay lugar a dar trámite a la manifestación extemporánea de aceptación al cargo de curador *ad-Litem*, en consecuencia, el despacho se atiene a lo resuelto en providencia de fecha 05 de septiembre de 2023.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva al despacho para dar continuidad al curso procesal.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 545bd3d1c0c41d4bbe925140c9ef41b5b940a91f5a784a0cc1d188ad51db7982

Documento generado en 29/11/2023 04:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>